



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 099 -2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de julio de 2017.

Visto, el Oficio Nº 390-2017-MDC-A de Registro Nº 020384 de fecha 20 de junio de 2017, presentada por el señor Juan Francisco Cieza Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el señor Juan Ciesa Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, remite para su ratificación la Ordenanza Municipal Nº 009-2017-MDC que aprueba la Condonación de intereses y multas de deudas tributaria en proceso de cobranza ordinaria y coactiva"

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley Nº 27972;

Que, según el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la ratificación resulta ser un requisito esencial para la validez de la Ordenanza Distrital, al igual que la publicación del acuerdo ratificatorio para su vigencia, una vez cumplidos estos dos requisitos la Ordenanza Distrital podrá ser exigida a los contribuyentes;

Que, el Tribunal Constitucional en el Fundamento Nº 11 del Exp. Nº 0041-2004-AI/TC ha establecido:

Que, la ratificación por parte de las Municipalidades Provinciales guarda sustento en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades y evitar así las diferencias irracionales entre las distintas jurisdicciones municipales, ayudando a resguardar que exista un estándar mínimo en los criterios para la determinación de servicios municipales y evitar la arbitrariedad en la cuantificación de los mismos".

Que, revisada la Ordenanza Municipal Nº 009-2017-MDC, tiene por finalidad aprobar la condonación de intereses y multas de deudas tributarias en proceso de cobranza ordinaria y coactiva en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Catacaos, como un Programa de apoyo a la población afectada por los desastres naturales 2017;

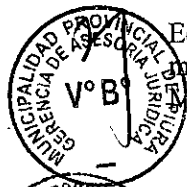
Que, con Informe Nº 161-2017-OAL/SATP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura, luego de efectuar el análisis correspondiente, opina favorablemente por la ratificación de la Ordenanza Nº 009-2017-MDC.;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 928-2017-GAJ/MPP opina porque se proceda a la ratificación de la Ordenanza Municipal Nº 009-2017-MDC, debiendo la

Comisión de Economía y Administración emitir su dictamen, a fin de que el Pleno del Concejo proceda a su ratificación, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, la Comisión de Economía y Administración, a través de su Dictamen N° 027-2017 – CEYA/MPP dictamina elevar al pleno del Concejo la solicitud de la Municipalidad distrital de Catacaos para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDC, recomendando su aprobación;



Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de julio de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la **Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDC** de fecha 13 de junio de 2017 de la **Municipalidad Distrital de Catacaos**, que aprueba la Condonación de Intereses y Multas de deudas tributarias en proceso de cobranza Ordinaria y Coactiva.



ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración Tributaria y a la Municipalidad Distrital de Catacaos, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

/isb.


Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE